

Guayaquil, julio 28 de 2014

Señor  
Representante Legal  
CAHUSA-CAMARONERA HUACAS S.A.  
Ciudad.-

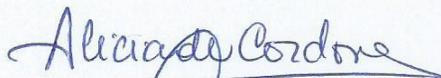
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en esta fecha he cedido las SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, de las que era titular en el capital suscrito y pagado de la compañía de su representación, CAHUSA-CAMARONERA HUACAS S.A., con todos los derechos y créditos inherentes a las mismas y que como accionista me correspondían hasta la presente fecha, a favor de la compañía QUESFOR TRADE S.A. Las acciones transferidas obedecen al detalle siguiente:

- QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO (534) acciones, numeradas del 001 al 534 inclusive, contenidas en el Título de Acciones No. 97; y,
- DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO (265) acciones, numeradas del 535 al 799 inclusive, contenidas en el Título de Acciones No. 99.

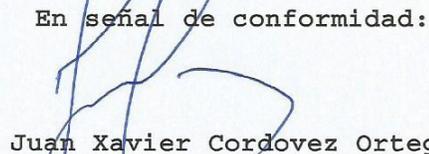
En consecuencia, sírvase proceder al registro de la indicada transferencia y a comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

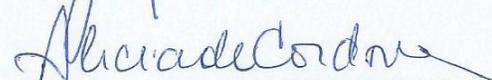


Alicia Rosales Pino de Cordovez  
CEDENTE

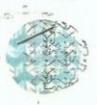
En señal de conformidad:



Juan Xavier Cordovez Ortega



Alicia Rosales Pino de Cordovez  
PRESIDENTA  
QUESFOR TRADE S.A.  
CESIONARIA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ey N° 443595**



ESC. MARIELA BEATRIZ CLERICO RODES - 08662/5



Serie C N° 023049

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo el día veintiocho de Enero de dos mil catorce reunidos Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina Bonifacio, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y Jeanina GOMEZ SUAREZ, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.324.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.

aprueban el siguiente Estatuto:

**ARTÍCULO 1. NOMBRE.** Constitúyese QUESFOR TRADE S.A.

**ARTÍCULO 2. PLAZO.** Su plazo es de cien años desde hoy.

**ARTÍCULO 3. DOMICILIO.** Se domiciliará en Montevideo

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

**ARTÍCULO 4. OBJETO.** Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hiel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

**ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.** El capital formado por títulos de una o más acciones nominales

de \$1.00 (un peso uruguayo)

cada una, será de

\$80.000 (pesos uruguayos: ochenta mil).

Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

**ARTÍCULO 6.** Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.

**ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.

**ARTÍCULO 8. Clases.-** Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

**ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria.** Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos.

2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.

**ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria.** Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión. 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ey N° 443596**



ESC. MARIELA BEATRIZ CLERICO RODES - 0882/5

en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

**ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-**

a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviere en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-

**ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime.** La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

**ARTÍCULO 13.** Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----



**ARTÍCULO 20.** El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.

**ARTÍCULO 21.** Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.

**ARTÍCULO 22.** El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.

**ARTÍCULO 23.** Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; e) reevaluar activos.

**ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.-** El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

**ARTÍCULO 25.** El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.

**ARTÍCULO 26. Sindicatura.** La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

**ARTÍCULO 27.** Los fundadores aportan cada uno .....  
..... la suma de \$10.000 (peees-uruguayos: diez mil) ..... y suscriben cada uno .....  
..... la suma de \$10.000 (pesoa uruguayos: diez mil) .....

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.

**ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.-** Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a.....  
..... Nancy Rodríguez, Ma. Victoria Prati, Claudia Raquhar, y Evangelina Ortega.....

quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.  
Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.

FERNANDO CASTAGNO

JANINE GÓMEZ  
CER/

Sigue el Papel Notarial  
Serie. Ed. N° 161324

*[Handwritten signature]*



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ey N° 443598**



ESC. MARIELA BEATRIZ CLERICO RODES - 0882/5

**/TIFICO QUE:** Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, **Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina BONIFACIO IMAZ, con Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **Janine GÓMEZ SUÁREZ**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia. - **En fe de ello**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante **Auditoría Interna de la Nación**, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Enero de dos mil catorce.-

Antecedente: Estatuto N° 6230/19  
Serie: 4

*Maria Guilleminot*  
**MARIA GUILLEMINOT**  
ESCRIBANA

ARANCEL O. S. C. A. L.  
Artículo 17 del Estatuto  
Honorario \$ 4.201,00  
Concepto \$ 4.201,00

APORTE TOTAL 15,5%	4.201	No. de Pagos	1
FONDO GREMIAL	0	Período de Pago	0
FRL		Período de Pago	0
SANCION APORTE		Período de Pago	0
SANCION FRL		Período de Pago	0
TOTAL	4.201	Período de Pago	0

Escritano 7202 GUILLEMINOT MUZIO  
MARIA MERCEDES

**7-4-175240**

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADELIDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4



REPÚBLICA

Expediente N°: 2014-5-3-0000300

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N° 2014-5-3-0000300
OFICINA	Secretaría de Dirección	
ACTUANTE		
FECHA ACT.	17/02/2014 16:48:41	
TIPO ACT.	FIRMAR	

Montevideo, 17 de febrero de 2014.

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por QUESFOR TRADE S.A.

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 Ley 16.060).

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los arts. 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de QUESFOR TRADE S.A.

2º) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado contable del Cr. Marcelo Pereira Darríulat de fecha 28/1/14.

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto y demás documentación presentada para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.

FIRMANTE  
Sabahagary Echiburru, Fernando





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ey N° 443599



ESC. MARIELA BEATRIZ CLERICO RODES - 086826



AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución del Alto Mando de la Nación de fecha 17.12.04 en el expediente electrónico N° 200/2004 custodiado ante esta AIAN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia.

Firma: [Signature]  
[Illegible text]



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

**Ev N° 443600**



ESC. MARIELA BEATRIZ CLERICO RODES - 08862/5

**N° 24.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL.-** En la ciudad de Montevideo el día seis de marzo del año dos mil catorce, de acuerdo con la norma vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el estatuto de **QUESFOR TRADE S.A.** (RUT 217365240017), cuyas firmas certifico la escribana María Mercedes Gulleminot Muzio, y testimonio de su aprobación por la Auditoría Interna de la Nación, de fecha 17 de febrero de 2014, lo que verifico con el número 24 del folio 142 al folio 147. Sigue inmediatamente a la número 23 de Protocolización Preceptiva de Estatuto Social, incorporada en el día de hoy, del folio 136 al folio 141.-

**ES PRIMER TESTIMONIO** de la Protocolización número 24 que he incorporado a mi Registro de Protocolizaciones el día seis de marzo del año dos mil catorce.- **EN FE DE ELLO** conforme al marco legal en vigencia y para **QUESFOR TRADE S.A.** expido este Primer Testimonio que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de incorporación de su matriz, en 6 fojas de Papel Notarial de la Serie Eu N° 669272 al 669277.-

**EDUARDO IRASTORZA MALTONE**  
ESCRIBANO

156210



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS



NRO.2381

Dirección General de Registros  
MANUSCRITO CON EL NRO.2381, en el:  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 10/03/2014 11:59:42, el documento cuyas características se aplican:

Escribano/Emisor:  
IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO  
Sociedad Anonima CONSTITUCION  
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:  
Sociedad  
QUESFOR TRADE SA RUT: 217365240017

Amparado en Reserva de Prioridad [ ], de Nombre [ ] Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Monto Tasa Registral: 2032

  
Firma Registrador

PRORROGADA: \_\_\_\_\_

CADUCA: \_\_\_\_\_

DEFINITIVA: \_\_\_\_\_

Firma Registrador

Éy Nº 443601

ESC. MARIELA BEATRIZ CLERICO RODES

IMPO

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 24 días del mes de marzo de 2014.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos:  
Año: 2014 Número Aviso: 6833 CVE: QYCVU533OU en <http://www.impo.com.uy/sp-validerAvisos/vglidarAviso>

V017

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia

Tec. Esp. Alicia Cabeza  
Depto. Auditoría

Tec. Esp. Daniela Peña  
Depto. Auditoría



**\* ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS \***

**QUESFOR TRADE S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automóvil, bar, bazas, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, flores, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000.- 10/03/2014, 2361.-

21/3v21/3

◆◆◆

**WOLXER INTERNATIONAL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automóvil, bar, bazas, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, flores, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 400.000.- 10/03/2014, 2382.-

21/3v21/3

◆◆◆

**TORFUL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automóvil, bar, bazas, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, flores, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000.- 28/02/14, 2221.-

21/3v21/3

◆◆◆

**WOSPER TRADING S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automóvil, bar, bazas, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, flores, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000.- 28/02/14, 2220.-

21/3v21/3

◆◆◆

**ULNERY TRADE S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automóvil, bar, bazas, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, flores, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000.- 28/02/14, 2219.-

21/3v21/3

◆◆◆

**ULPYR S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automóvil, bar, bazas, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, flores, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000.- 28/02/14, 2218.-

21/3v21/3

◆◆◆

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
QUESFOR TRADE S.A.

3

Fecha: 29 de Mayo de 2014.  
Lugar: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.  
Hora: 16:00

Asistencia: Concurrió un accionista, por sí, representando la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$20.000 con derecho a 20.000 votos según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea.

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación del Primer Directorio.

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

1. Se designa al Sr. Fernando Castagno como Presidente de la Asamblea y no se nombra Secretario.
2. Designar el Primer Directorio que quedará conformado:

PRESIDENTE: ALICIA DE LOURDES ROSALES PINO, pasap. 0908015373

Plazo de duración: un año y se mantendrá vigente hasta la toma de posesión de los sucesores.

Asimismo, se deja constancia que los socios fundadores no percibieron remuneración desde el inicio de la sociedad hasta el día de la fecha.

Y no siendo para más, se levanta la sesión a la hora 16:30

  
FERNANDO CASTAGNO

**ACTA DE DIRECTORIO**  
**QUESFOR TRADE S.A.**

Reunido el directorio designado el día de hoy resuelve:

1. Tomar posesión de sus cargos;
2. Fijar para la sociedad el domicilio fiscal y constituido en Juncal 1305, piso 13, Montevideo.
3. Fijar el cierre de balance para el 31 de Diciembre de cada año.
4. Se deja constancia que los nuevos accionistas se hacen cargo, en este acto, del saldo correspondiente al capital suscrito.

Sin más se levanta la sesión a la hora 16:50 del 29 de Mayo de 2014.

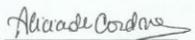
*Alicia Rosales*

**ALICIA ROSALES**  
**PRESIDENTE**

DECLARATORIA. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 29 de Mayo de 2014, quien suscribe, Alicia ROSALES, como integrante del directorio de **QESFOR TRADE S.A.**, declara que el 29 de Mayo de 2014 y por Asamblea de Accionistas, realizada en Montevideo, fue designada como Presidente y única integrante del actual Directorio de la mencionada sociedad.

El domicilio social de la sociedad es en Montevideo y su sede se encuentra en **Juncal 1305, piso 13, Montevideo.**

Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie de la presente.

  
**ALICIA ROSALES**

2014-09-01-11-D001021

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIO TITULAR DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, numeral 9 de la Ley Notarial doy fe, que el día de hoy, compareció la señorita ROSALES PINO ALICIA DE LOURDES, con cédula de ciudadanía número 0908015373 y declara que reconoce la firma puesta en el documento que antecede, afirmando que es la misma que utiliza en todos los actos públicos y privados.- Guayaquil, 4 de junio del 2014.



XAVIER RODAS GARCÉS  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN  
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ev. N° 443604  
Ex. N° 396836



ESC. MARIELA BEATRIZ CLERICÓ RODES - 0686205  
ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUÑOZ - 0720202

**APOSTILLE**

(Convention de la Haya du 5 de octubre 1961)

1. País:  
Country: **ECUADOR**

El presente documento público  
This public document

2. Ha sido suscrito por:  
Has been signed by: **GONZALO XAVIER RODAS GARCES**

3. Actuando en su calidad de:  
Acting in the capacity of: **NOTARIO DECIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL**

4. Llevando el sello/timbre de:  
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

Certificado  
Certified

5. En:  
At: **GUAYAQUIL** 6. El:  
Date: **5 Junio 2014**

7. Por:  
By: **TATIANA MACANCELA PATIÑO**  
**ENCARGADO AREA DE LEGALIZACIONES**  
**COORDINACIÓN ZONAL 5**

8. N°:  
N°: **3165021**

9. Sello/Timbre:  
Seal/Stamp: **3165021**

10. Firma:  
Signature: *Tatiana Macancela Patiño*



AP<<589>><<GUAYAQUIL>><<3165021>>

Guayaquil, Julio 28 del 2.014

Señor  
**Representante Legal**  
**CAHUSA-CAMARONERA HUACAS S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en esta fecha he cedido la acción ordinaria, nominativa, indivisible y liberada, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00), identificada con el número 800, contenida en el Título de Acciones No. 100, de la que era titular en el capital suscrito y pagado de la compañía de su representación, CAHUSA-CAMARONERA HUACAS S.A., con todos los derechos y créditos inherentes a la misma y que como accionista me correspondían hasta la presente fecha, a favor del señor Juan Xavier Cordovez Rosales.

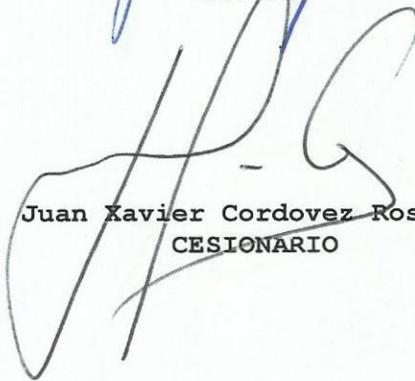
En consecuencia sírvase proceder al registro de la indicada transferencia y a comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

p. NETVENTURES GLOBAL INC



Juan Xavier Cordovez Ortega  
CEDENTE



Juan Xavier Cordovez Rosales  
CESIONARIO

